REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO A LA PROVEEDORA PAULINA OLIVIA NARVAEZ CAMILLA (BANQUETES TENTACIÓN) POR CONCEPTO DE SERVICIO DE CAFÉ PARA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PYR/JLS/MGA/FPM/MZS/RMP

RESOLUCIÓN EXENTA N° 589/2020

SANTIAGO, 10 de diciembre del 2020

VISTO:

Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; LA Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; Ley N°21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020; en las Resolución N°7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N°8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarían sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con él/la Presidente/a de la Republica a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, conforme a lo indicado en el memorando N° 508/2020 de 20 de noviembre de 2020 del Jefe (S) del Departamento de administración y Finanzas, el 10 de marzo del presente año, se realizó una capacitación por la entonces jefa del Departamento del Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, doña Carolina Contreras, acerca de los alcances de la Ley Gabriela.

3° Que, en dicha oportunidad, se prestó un servicio de café para los y las asistentes cuya factura no había sido gestionada ni ingresada a Oficina de Partes, conforme al procedimiento de la época, de manera que su pago se encuentra pendiente, situación

que fuera detectada por el área de Servicios Generales tras realizar un análisis de las órdenes de compra encargadas a dicho centro de costo.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante el memorando N° 507/2020 el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio solicitó el pago de la factura N°3445, de la proveedora Paulina Narváez Camilla, por un monto de $427.258 IVA incluido, correspondiente al servicio de café prestado durante la capacitación a los funcionarios y funcionarias del SernamEG sobre los alcances de la Ley Gabriela.

5° Que, por lo anteriormente expuesto y, con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, corresponde regularizar esta situación y pagar la factura individualizada en el considerando anterior.

RESUELVO

PRIMERO: REGULARIZA Y AUTORIZA, el pago a la proveedora Paulina Narváez Camilla (Banquetes Tentación), RUT N° . por los servicios de catering, por un monto total de $427.258.- (cuatrocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto, que demande la presente autorización de pago, con cargo al programa 01, subtitulo 22, ítem 01, asignación 001, del presupuesto del año 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA NACIONAL

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN:
Dirección
Departamento de Administración y Finanzas
Archivo Fiscalía.
Oficina de Partes